



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 220 -2021 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay,

20 JUL. 2021

VISTOS:

La Opinión Legal N° 277-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 20/06/21, Memorandum N°999.-2021-GRAP/06/GG de fecha 15/06/21, Informe N° 354-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 08/06/21, Informe Legal N° 50-2021-GORE-AP/GRI/AL/MCHR, de fecha 07/06/2021, Informe N° 189-2021-GRI/DRTC-APURIMAC/C.PCD, de fecha 12/05/21, Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera, de fecha 10/05/21, Informe N° 021-2021-GR.DRTCA/LF-FSC, de fecha 07/05/21, Informe N° 034-2020/GR.DRTC/SUPERVISOR/PCD-ECNA, de fecha 21/12/20 y el Oficio N° 023-2020/HUAMANI CAYLLAHUA TADEO, de fecha 23/10/20, y demás documentos que forman parte integrante del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que, la Directora Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac y el contratista **TADEO HUAMANI CAYLLAHUA**, con DNI N° 31024676 como representante legal, suscribieron en fecha 31/10/2019, la Orden de Servicio N° 0003456, cuyo objeto es la Contratación de Servicio de “**MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: QUISCAPAMPA - ANTILLA – LONG. 30.55 KM, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC**”, por un monto total presupuestal de S/. 69,994.65 soles, en un periodo de 120 días (cuatro meses), y a su vez se suscribieron entre las partes con fecha 07/08/2020, la Orden de Servicio N° 0001608, por concepto del mismo servicio, por el monto de S/. 29,165.00 soles, correlativo Meta: 0205-2020, que representa el saldo del correlativo Meta: 0339-2019, sobre el que se contrae la suscripción primigenia de la Orden de Servicio N° 0003456 de fecha 31/10/2019;

Que, mediante Oficio N° 023-2020/HUAMANI CAYLLAHUA TADEO, de fecha 23/10/20, el contratista **TADEO HUAMANI CAYLLAHUA**, como representante legal, presentó al Gobierno Regional de Apurímac, el Expediente de Liquidación Final de Servicio denominado: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: QUISCAPAMPA - ANTILLA – LONG. 30.55 KM, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC**”, con un cronograma ejecutado desde 04/11/2019 hasta 31/07/2020, cuyas valorizaciones asciende a un monto presupuestal de S/ 62,995.19 soles, para cuyo efecto adjunta el Plano de ubicación, Memoria descriptiva, Liquidación Económica de Servicios, Cuadro de Valorizaciones y demás documentos y sus anexos como sustento para su aprobación respectiva, bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 034-2020/GR.DRTC/SUPERVISOR/PCD-ECNA, de fecha 21/12/20, el Supervisor de la Gerencia Regional de Infraestructuras, Programa de Caminos Departamentales del Gobierno Regional de Apurímac, presenta la Liquidación Técnica del Servicio de: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: QUISCAPAMPA - ANTILLA – LONG. 30.55 KM, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC**”, indicando que el contratista presenta penalidad por la suma de S/. 1,399.60 soles y conforme a su análisis y evaluación de la liquidación final





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"

corresponde al monto de S/. 62,995.19, autorizado, recomendando proceder con el trámite para la liquidación final, indicando en su parte concluyente: "(...), se da la CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION TECNICA del servicio, debiendo procederse a realizar la liquidación financiera y la elaboración de la resolución de liquidación correspondiente.", ello, a mérito del Oficio N° 023-2020/HUAMANI CAYLLAHUA TADEO, de fecha 23/10/20, presentado por el representante Legal Tadeo Huamani Cayllahua como contratista, con el que remite liquidación final de servicio, con los siguientes detalles descritos a continuación:

VALORIZACIONES EFECTUADAS.

Durante la prestación del servicio, el programa de caminos departamentales ha tramitado a favor del contratista las siguientes valorizaciones:

DOCUMENTO	MONTO BRUTO	MONTO NETO	I.G.V 18%	PENALIDAD	NETO A PAGAR
Valorización N° 01	15,748.80	13,346.44	2,402.36	-	15,748.80
Valorización N° 02	18,081.95	15,323.69	2,758.26	1,399.60	16,682.05
Valorización N° 03	6,999.47	5,931.75	1,067.72	-	6,999.47
Valorización N° 04	4,083.02	3,460.19	622.83	-	4,083.02
Valorización N° 05	18,081.95	15,323.69	2,758.26	-	18,081.95
TOTALES	S/. 62,995.19	S/. 53,385.76	S/. 9,609.44	S/. 1,399.60	61,595.59

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO

INICIO	TERMINO	DIAS CONTABILIZADOS	ACTAS QUE SUSTENTAN
04/11/2019	31/12/2019	58	SUSPENDE POR MOTIVOS PRESUPUESTALES
04/03/2020	15/03/2020	12	POR PANDEMIA Y ESTADO DE EMERGENCIA
24/06/2020	31/07/2020	38	REINICIO PREVIA CONSTANCIA SICOVID Y ACTA DE RESOLUCIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO
		108	

En la presente Liquidación del servicio, se ha contabilizado 108 días calendario, hasta el 31 de julio del 2020, generando ampliaciones y reducción de plazo por Resoluciones parcial por mutuo acuerdo que no ocasiono gasto económico a la Entidad.

DE LAS PENALIDADES

El contratista presenta penalidad por la suma de S/. 1,399.60 corresponde al Val. N° 02 de diciembre del 2019.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL.

AUTORIZADO	PENALIDAD	PAGADO
S/. 62,995.19	S/. 1,399.60	S/. 61,595.59

Que, mediante Informe N° 021-2021-GR.DRTCA/LF-FSC, de fecha 07/05/21, el responsable Liquidador Financiero de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac del Programa de Caminos Departamentales del Gobierno Regional de Apurímac, presenta la Liquidación financiera del servicio de ejecución: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: QUISCAPAMPA - ANTILLA - LONG. 30.55 KM, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC", recomendando en su parte concluyente: "aprobar resolutivamente la liquidación del servicio de (...), por el costo real S/. 62,995.19 (Sesenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Cinco con 19/100 Soles), (...) financiado con recursos provenientes del Decreto Supremo N° 036-2020-EF, - continuidad del Decreto Supremo N° 266-2019-EF, (...)", bajo el sustento y demás consideraciones que se cita en el documento, cuyo resumen de ejecución presupuestal se detalla:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun”

220

ESPECÍFICA	DETALLE	IMPORTE
2.3.2.4.1.2.	De carreteras caminos y puentes	S/. 33,830.75
2.3.2.4.3.1	De carreteras caminos y puentes	S/. 29,164.44
TOTAL		S/. 62,995.19

Que mediante Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera, de fecha 10/05/21, la directora del área de contabilidad del Gobierno Regional de Apurímac, oficina de Contabilidad y el Director de Caminos de la Dirección de Transportes y Comunicaciones – Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac, dan la conformidad de la Conciliación Contable de Liquidación Financiera por la suma de **S/. 62,995.19**, correspondiente al servicio “**MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: QUISCAPAMPA - ANTILLA – LONG. 30.55 KM, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC**”, precisando que en la cuenta N° 5302040102 - año 2019 y 2020, según Informe N° 021-2021.GR.DRTCA/LF-FSC, detallándose lo siguiente:

Correlativo Meta: 0339-2019 S/. 33,830.75
 Correlativo Meta: 0205-2020 S/. 29,164.44
TOTAL S/. 62,995.19 soles
Según Registro en el Mayor Analítico:
 Correlativo Meta: 0339-2019 S/. 33,830.75
 Correlativo Meta: 0205-2020 S/. 29,164.44
TOTAL S/. 62,995.19 soles

Que, mediante el Informe Legal N° 050-2021-GORE-AP/GRI/AL/MCHR, de fecha 07/06/2021, el Abog. Miguel Choque Román de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al proveído administrativo con expediente N° 8345, recomienda que devendría en procedente aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de “**MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: QUISCAPAMPA - ANTILLA – LONG. 30.55 KM, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC**”, ejecutado por el Contratista Tadeo Huamani Cayllahua; ello bajo las consideraciones que se cita en el documento, y el sustento de los profesionales que emitieron los documentos técnicos;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 08/06/21, remite el informe N° 354-2021-GRAP/GRI-13 sus anexos (150 folios). Al Gerente General Regional, solicitando la aprobación del informe de Liquidación Técnica y Financiera del servicio: de “**MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: QUISCAPAMPA - ANTILLA – LONG. 30.55 KM, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC**”, ejecutado por el Contratista **TADEO HUAMANI CAYLLAHUA**; Por lo que mediante Memorando N° 999-2021-GRAP/06/GG, de fecha 15/06/21 la Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, se emita opinión legal y el acto resolutorio;

Que, bajo esa medida, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 277-2021-GRAP/08/DRAJ, de fecha 22/06/21, a través del cual concluye que es procedente la aprobación resolutoria del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de “**MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: QUISCAPAMPA - ANTILLA – LONG. 30.55 KM, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC**”, con un costo Total Presupuestal de **S/. 62,995.19 (Sesenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Cinco con 19/100 soles)**; ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Directora de la Oficina de Contabilidad, Gerencia Regional de Infraestructura, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de “**MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: QUISCAPAMPA - ANTILLA – LONG. 30.55 KM, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC**”, se advierte que:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta
Karun”

- A. Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatorio, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo de la naturaleza del servicio, verificándose la calidad y las condiciones contractuales.
- B. Considerando que el expediente de liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso técnico y financiero, presentado por la Contratista, revisado y evaluado, cuenta con los informes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables, según Decreto Supremo N° 036-2020-EF, - continuidad del Decreto Supremo N° 266-2019-EF, (...); por su parte:
 1. La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción del supervisor, y;
 2. La liquidación financiera, se realizó con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala que el costo total de este servicio asciende al costo real de S/. 62,995.19 soles, conforme a lo informado por el liquidador financiero y del Supervisor del Programa de Caminos Departamentales del Gobierno Regional de Apurímac;
- C. Este expediente cuenta con el Acta de Conciliación contable de Liquidación Financiera por el monto de S/. 62,995.19 soles; con participación de la Oficina de Contabilidad y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac;
- D. Este expediente cuenta con la conformidad de Servicio, otorgado por el Supervisor de la Gerencia Regional de Infraestructuras, Programa de Caminos Departamentales del Gobierno Regional de Apurímac del Programa de Caminos Departamentales (PCD), quien da conformidad a la liquidación técnica del servicio;
- E. Fue revisado y evaluado, por el Liquidador Financiero PCD, por el Supervisor del Servicio PCD, por el Personal de la Dirección de Contabilidad, por el Gerente Regional de Infraestructura y su Personal, quienes han verificado la calidad del servicio y su costo real de acuerdo a los informes al que se hace referencia; por tanto, cuenta con sus respectivos informes técnicos y opiniones favorables de procedencia, bajo responsabilidad de las áreas técnicas;

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de “MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: QUISCAPAMPA - ANTILLA – LONG. 30.55 KM, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC”, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia por parte del Supervisor de PCD, Liquidador Financiero de PCD., Directora de la Oficina de Contabilidad y de la Gerencia Regional de Infraestructura; quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado Ut Supra, deviene en procedente la aprobación resolutive de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio “MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: QUISCAPAMPA - ANTILLA – LONG. 30.55 KM, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC”, ejecutado por el Contratista TADEO HUAMANI CAYLLAHUA;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

220

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta
Karun"

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/04/2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: QUISCAPAMPA - ANTILLA - LONG. 30.55 KM, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC", con un costo Total Presupuestal de S/. 62,995.19 (Sesenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Cinco con 19/100 soles); el mismo que contiene un folder con 151 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cierre del expediente respectivo en su oportunidad, una vez que quede consentida la liquidación, en consecuencia, los órganos de línea, de apoyo y asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios para la clasificación financiera y contable del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR, que son anexos y forman parte de los antecedentes considerados y parte resolutive de la presente, el expediente de liquidación y los informes precisados en la parte de vistos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, así como al contratista para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;




Ing. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC.

